Nota DNC N° 10949- /2021
Asunción, 7 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398773
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de pavimento rígido y empedrado
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, inc. b: Considerando la modalidad del proceso, solicitamos ajustarse a la normativa vigente (Decreto Nº 2992 Art 54).

2- Identificación de la unidad solicitante y justificaciones: El punto no fue llenado, así como prevé el instructivo.

3- Indicadores de Cumplimiento de Contratos: Se observa que la convocante indica que la obra será ejecutada en *60 días*. Considerando el objeto de licitación *Obras,* Solicitamos replantear el tipo de documento y la frecuencia indicada.

4- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, La convocante debe indicar cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma *parcial* o *total*.

5- Multas y retenciones: Solicitamos a la convocante llenar el punto, com prevé el instructivo, indicando si él % (porcentaje) establecido es por *días hábiles o corridos.*

6- Proforma de contrato: Clausula 8, solicitamos a la convocante indicar la persona o dependencia de la contratante encargada de administrar el contrato.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py